



Criterios específicos establecidos por el Comité para la mejor observancia de la Ley General y de aquellas disposiciones aplicables en la materia

De conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posición de Sujetos Obligados, se informa que el Comité de Transparencia, a la fecha no ha emitido criterios en materia de datos personales, toda vez que no se han presentado asuntos que requieran que el Comité de referencia deba sesionar y, en consecuencia, resolver supuestos planteados en los procedimientos para la protección de los datos personales.

Por lo anteriormente descrito y para la mejor observancia de la Ley General y disposiciones aplicables en la materia, la Universidad Autónoma Chapingo como Sujeto Obligado, observa los criterios emitidos por el Pleno del INAI en materia de Protección de datos personales para el Sector Público, mismos que pueden ser consultados en el hipervínculo siguiente:

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/>